



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

BUENOS AIRES, ~~6~~ 7 MAR 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 54 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2016 (B.O. 25/11/16) se autorizó el llamado a licitación privada para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utilizan el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), instalados en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades ambos organismos, por un presupuesto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500,00.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses.

Que el referido llamado se encuadra conforme las previsiones del artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15); y de acuerdo con el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, aprobara la referida Resolución ERAS N° 54/16.

Que en cumplimiento del requisito previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones, se procedió a invitar a SEIS (6) empresas del rubro comercial, con la antelación requerida en relación a la fecha de apertura prevista.

Que el mencionado "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 54/16 estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 12 de diciembre de 2016, a



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

//2

las 11 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO llevó a cabo la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13.

Que se presentaron DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas Miguel ADUCCI y EDUARDO E. LAWSON S.A.

Que habiendo transcurrido el plazo estipulado en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13 sin que se hubieran presentado impugnaciones a las ofertas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para su intervención en los términos del artículo 31º del referido Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13.

Que recibidas las actuaciones, la mentada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES analizó la documental presentada y concluyó que corresponde excluir de la compulsa a la firma de Miguel ADDUCI por no contar con el certificado fiscal para contratar vigente al día de la apertura de las ofertas.

Que, subsistiendo un único oferente, esa COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES solicitó la intervención del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones ya referido, el cual señaló en su intervención que la única oferta admitida cumple con los requerimientos técnicos efectuados oportunamente.

Que en la continuidad de su intervención, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES procedió a remitir la Nota ERAS N° 13029/17 intimando a la firma EDUARDO E. LAWSON S.A. a presentar documentación en los términos del artículo 27º del mentado Reglamento de Contrataciones; dando respuesta dicha firma a través de su presentación realizada dentro del plazo de CINCO (5) días



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

//3

hábiles estipulado normativamente a tal efecto.

Que, por último, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES emitió su dictamen aconsejando preadjudicar la contratación a la firma EDUARDO E. LAWSON S.A.

Que, en tal sentido, previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y conforme lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13; con fecha 1 de febrero de 2017 el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO efectuó la preadjudicación a favor de la mencionada empresa EDUARDO E. LAWSON S.A. por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 117.612.-) IVA incluido, anunciándose la misma durante DOS (2) días en la cartelera respectiva los días 2 y 3 de febrero de 2017 de conformidad con las previsiones del artículo 35 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que de acuerdo a lo informado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, transcurrido el plazo previsto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la señalada Resolución ERAS N° 44/13, no se formularon impugnaciones a la referida preadjudicación publicada.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 54/16 a la firma EDUARDO E. LAWSON S.A. para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utilizan el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) instalados en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades ambos organismos, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 117.612.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

//4

Que el presente proceso se encuadra en el artículo 8º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, resultando de aplicación dicho plexo normativo así como también lo reglamentado por el mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 44/13 y lo previsto en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por el artículo 2º de la Resolución ERAS N° 54/16.

Que oportunamente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente, que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m),



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

//5

del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria, que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/2/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del presente acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

//6

tramitación.

Que han tomado la intervención que les compete la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 y el Decreto Nº 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma EDUARDO E. LAWSON S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS Nº 54/16 para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utilizan el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), instalados en el edificio sito en Avenida Callao Nº 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades ambos organismos, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 117.612.-) IVA incluido, por el término de DOCE (12) meses; de acuerdo con lo establecido en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por Resolución ERAS Nº 54/16 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS Nº 44/13, modificada por la Resolución ERAS Nº 51/15.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

117

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación y a proseguir con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, notifíquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
E.R.A.S.

ING. ALBERTO L. MONERINI  
PRESIDENTE